



*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 010956/2013 caratulado "PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL - REGIONAL - MODIFICACIÓN 2013", tramitado por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Rector Organizador N° 038 de fecha 18 de Marzo de 1999 se aprobó el Plan de Estudio de la "Licenciatura en Desarrollo Local - Regional", encomendándose a la Secretaría Académica del Rectorado la realización de las gestiones pertinentes a los fines del reconocimiento oficial del respectivo título y su consecuente validación nacional.

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Consejo Superior N° 125 de fecha 16 de Agosto de 2006, se dispuso la aprobación de modificaciones al referido Plan de Estudio, ello a los fines de adecuarlo a los cambios operados en el entonces Ciclo Básico Universitario.

Que, a fojas 02/36 de estas actuaciones administrativas obra la Resolución N° 059 de fecha 14 de Agosto de 2013 del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, por medio de la cual se aprueba la propuesta de modificación no sustancial introducida al Plan de Estudio de la Carrera de "Licenciatura en Desarrollo Local y Regional", elevándose el mismo al Consejo Superior a los fines de su aprobación definitiva.

Que, si bien los objetivos originales de la referida Carrera y el perfil del título se mantienen sin sufrir alteraciones, la nueva modificación propuesta busca alcanzar una mejor consecución de los objetivos fundacionales planteados para la misma y optimizar la formación del graduado.

Que, el Estatuto General de la Universidad preceptúa en el Artículo 10, inciso f) que corresponde al



*Universidad Nacional
de Villa María*

Consejo Superior: "aprobar la creación, modificación o disolución de las carreras de grado y postgrado, de sus respectivos planes de estudio, el título que otorga y el alcance del mismo, con las limitaciones especificadas en la Ley N° 24.521".

Que, habiendo ingresado el Plan de Estudio de la referida Carrera, con sus respectivas modificaciones, al Consejo Superior, se decidió girar el mismo a la Comisión de Enseñanza, ello a los fines de su análisis.

Que, este Órgano Colegiado, en la reunión extraordinaria celebrada el día diecinueve de Diciembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución, al ser tratado el punto decimonoveno (19°) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número doscientos noventa y tres (293) de la misma fecha, previo despacho favorable emitido por parte de la Comisión de Enseñanza.

Que, corresponde en consecuencia dictar la resolución aprobatoria de las modificaciones no sustanciales al Plan de Estudio de la Carrera cuyo contenido íntegro obra en el Expediente Administrativo identificado en el "VISTO" y forma parte integrante de la presente como ANEXO, y encomendar a la Secretaría Académica del Rectorado que realice las gestiones pertinentes a fin de comunicar dichas modificatorias al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que, por ello y lo dispuesto en el Artículo 10, inciso f) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

APROBAR las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Carrera "LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL - REGIONAL", dependiente del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.-



*Universidad Nacional
de Villa María*

ARTICULO 2°.-

APROBAR, para la mencionada Carrera, el Plan de Estudios y el Plan de Asignaturas Correlativas que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-

APROBAR, como contenidos de la Carrera "LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL - REGIONAL", los que obran en el Expediente Administrativo N° 010956/2013.-

ARTICULO 4°.-

ENCOMENDAR a la Secretaría Académica del Rectorado la realización de las gestiones pertinentes a fin de comunicar al Ministerio de Educación las modificaciones introducidas en la citada carrera.-

ARTICULO 5°.-

REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N° 200/2013.

GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cra. MARÍA CECILIA CONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María



Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 200/2013

CARRERA: LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL-REGIONAL

PLAN DE ESTUDIOS:

ORD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORAS TOTALES	CORRELATIVAS
PRIMER AÑO				
01	Introducción al Desarrollo Local y Regional	A	128	
02	Sociedad, Estado y Territorio	A	128	
03	Historia Moderna y Contemporánea	A	64	
04	Modulo del Núcleo Instrumental Común: Informática	A	64	
05	Modulo del Núcleo de Formación Común I: Filosofía	A	96	
06	Modulo del Núcleo Instrumental Común Electivo: Lengua Extranjera	A	96	
			TOTAL DE HORAS	576
SEGUNDO AÑO				
07	Taller de Sistemas de Información Geográfica	1C	64	01
08	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	1C	64	
09	Demografía	2C	64	08
10	Introducción a la Economía	A	96	
11	Geografía Urbana y Regional	A	128	02
12	Módulo del Núcleo de Formación Común II: Historia	A	96	
13	Modulo del Núcleo de Formación Común Electivo I: Educación Corporal I o Arte I	A	64	
			TOTAL DE HORAS	576
TERCER AÑO				
14	Derecho Público	1C	64	02
15	Teorías del Desarrollo	2C	64	01
16	Metodología y Técnicas de Investigación Social	A	96	01; 09
17	Problemática Social y Desarrollo Humano	A	96	02
18	Economía Política y Territorio	A	128	10
19	Desarrollo Agrario	A	96	11
20	Modulo del Núcleo de Formación Común Electivo II: Educación Corporal II o Arte II	A	64	
21	Módulo del Núcleo de Formación Común III: Realidad Social, Política y Económica	A	96	
			TOTAL DE HORAS	704
CUARTO AÑO				
22	Taller de Integración	A	96	16
23	Planificación y Presupuestación	A	128	11; 14; 18
24	Políticas Públicas y Formulación de Proyectos	A	96	09; 14; 18
25	Gestión Ambiental	A	96	02; 11
26	Espacio Curricular Optativo de Profundización I	1C	64	02; 03; 07; 08; 09; 10; 11
27	Espacio Curricular Optativo de Profundización II	1C	64	02; 03; 07; 08; 09; 10; 11
28	Espacio Curricular Optativo de Profundización III	2C	32	02; 03; 07; 08; 09; 10; 11
29	Espacio Curricular Optativo Libre I	2C	64	02; 03; 07; 08
			TOTAL DE HORAS	640



Universidad Nacional
de Villa María

QUINTO AÑO				
30	Desarrollo Institucional Municipal			
31	Gestión del Desarrollo Local y Regional	1C	64	23; 24
32	Espacio Curricular Optativo Libre II	1C	64	15; 23; 24
33	Espacio Curricular Optativo Libre III	C	64	02; 03; 07; 08
34	Taller de Apoyo al Trabajo Final de Grado	C	32	02; 03; 07; 08
35	Pasantía	2C	64	26; 27; 28; 29; 32; 33
36	Trabajo Final de Grado	2C	96	
			120	01 a 35
TOTAL DE HORAS			504	
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA:			3000	


GERMAN BLAS CARIGNANO
 ABOGADO, ESCRIBANO
 Secretario General
 RECTORADO
 Universidad Nacional de Villa María


 Esp. Gra. **MARIA CECILIA CONCI**
 VICERRECTORA A CARGO
 DEL RECTORADO
 Universidad Nacional de Villa María